

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 410-2017-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 093-2017-D-FCA (Expediente N° 01045983) recibido el 09 de febrero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 028-2017-CF-FCA.

**CONSIDERANDO:**

Que, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 028-2017-CF-FCA de fecha 03 de febrero de 2017, por la cual, en su primer numeral se otorgó al docente a tiempo completo Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, cinco (05) días de permiso, comprendidos del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la ciudad de Quevedo – Ecuador, con la finalidad de establecer las coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo; asimismo, en el segundo numeral se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al Mg. JOSÉ LUIS PORTUGALVILLAVICENCIO docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del Decano titular

Estando a lo glosado; al Informe N° 066-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2017; al Oficio N° 216-2017-D-FCA recibido de la Facultad de Ciencias Administrativas el 16 de marzo de 2017; a los Informes Legales N°s 260 y 343-2017-OAJ y Proveído N° 328-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de abril y 03 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, al docente principal a tiempo completo Dr. **HERNÁN ÁVILA MORALES**, Decano de la



Facultad de Ciencias Administrativas, por el periodo comprendido del 14 al 18 de febrero de 2017, para viajar a la ciudad de Quevedo – Ecuador, con la finalidad de establecer coordinaciones para la suscripción de un Convenio Específico Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, de acuerdo a la Resolución N° 028-2017-CF-FCA del 03 de febrero de 2017.

- 2° **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico respecto a las coordinaciones efectuadas para la firma del convenio, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**, por ausencia del titular, a partir del 14 al 18 de febrero de 2017.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPEP, ORAA,  
cc. OCI, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.